



al por menor, en que solistan no se les ponga im-
pedimento en comprar Cargas de Carbon de las
días del día en adelante, para revendealas por las
Calle; y la Ciudad acordo: Que tanto lo que
sucieren la solicitud de que se ha dado cuenta
como cualquiera otra vecino, pueda vender o revender
el Carbon a la menuda, pero sin menozpoliar
esta especie, constituyendo deposito de ella, y con
el bien entendido de que solo le será permitido
comprar con dho. objeto el que quedaran expender
dentro de las cuarenta y ocho horas

Sobre el Carbon.
Bando.

Fambien acordo la Ciudad Que en razon a la
Comestria que se viene notando de algun tiempo a esta
parte del combustible de que se ha hecho referencia
en el acuerdo anterior, cuya circunstancia no solo
ha producido una alza considerable en su precio, si que
tambien la paralización proxima de las fraguas
y talleres que lo necesitan juntamente con el
perjuicio general que a todas las Clases afecta,
con higuales motivo; que desde luego se prohiba
la extraccion de dho. artículo para fuera de esta
jurisdiccion Municipal, en razon a que una de las causas
que mas influyen en este malez, es el consumo extraordina-
rio que se está haciendo en los Pueblos circunvecinos
del repetido combustible. Y ultimamente, que
para evitar las Reclamaciones con que pudiera torquen-
verse a la Superioridad por los interesados en la extrac-
cion con motivo de la presente disposicion, se le comu-
nique al Sr. Jefe Superior politico para que de
ella tenga conocimiento

Bando sobre
los ganados

La Ciudad acordo: Se publique bando prohibien-
do prohibiendo la entrada del ganado Cabrio y f-
lanar en los olivares y el termino de esta Ciudad, me-
diante las Repeticiones que se les que los dueños de los
mismos tienen presentadas a esta Municipalidad

